



**OBRA SOCIAL:
707 - OSFE (Obra Social de Ferroviarios)**

Nombre Completo: Sistema Pre Pago Farmacéutico
Dirección: Calle 5 N° 966
(1900) La Plata

<p>DESCUENTO:</p> <table border="0"> <tr> <td>OS:</td> <td>Afiliado:</td> </tr> <tr> <td>COMÚN 40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>P.M.I. 100%</td> <td>----</td> </tr> </table> <p>TIPO DE RECETARIO: OFICIAL: NO PARTICULARES: SI INSTITUCIONES: SI</p> <p>VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días corridos desde fecha de prescripción. PLAZO DE FACTURACIÓN: 60 días a partir de la fecha de venta.</p> <p>TROQUELADO: SI (con código de barras), prod. Sin troquel colocar la sigla S/T</p> <p>FECHA DE EXPENDIO: SI</p> <p>ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE MATRICULA: Sello: SI Manuscrito: NO (salvo que el sello sea ilegible)</p> <p>ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI</p> <p>ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: SI Por el Afiliado(enmiendas del Farmacéutico):SI</p> <p>DEL RESUMEN: Planilla: Carátula ON LINE Presentación según cronograma Facturar los dos planes por separado.</p> <p>COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo UNIDADES POR RENGLÓN: 1 (uno)</p> <p>Antibióticos iny.: Monodosis 5 (cinco) ampollas individuales por receta (se considera tamaño grande) Multidosis hasta 2 (dos) envases por receta (se considera tamaño chico)</p>	OS:	Afiliado:	COMÚN 40%	60%	P.M.I. 100%	----	<p>TAMAÑOS POR RECETA: Uno grande por receta (la presentación siguiente a la menor) Si no se especifica cantidades: el envase de menor contenido. Si equivoca la cantidad y/o contenido: el tamaño inmediato inferior al indicado.</p> <p>RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Se reconocerán los medicamentos prescritos por nombre genérico que integran el VADEMECUM de OSFE.</p> <p>P.M.I.:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se reconocerán medicamentos en el PMI que no tengan relación con la edad y/o sexo del paciente. Deberá figurar en la receta: La leyenda "PMI" y el Diagnóstico, por el médico prescriptor. <p>Cobertura para la madre: Desde el momento de diagnóstico de embarazo y hasta el primer mes posterior al parto, únicamente medicamentos</p> <p>Leches: Plan Materno Infantil Maternizada: 2kgs por mes del 4to al 6to mes Medicamentosa: 2kgs por mes con autorización de auditoria médica de FARMANEXUS. (Se adjunta Listado de Leches.)</p> <p>Vacunas: Solo las incluidas en vademécum, no habrá excepciones para las mismas.</p> <p>*Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo (que contenga el mismo principio activo, concentración y forma farmacéutica) *Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum (que contenga el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados). *Si hubiera una marca sugerida por le profesional, la farmacia debe expender la misma, en caso de no haber sugerencia alguna ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.</p> <p align="center">Sigue a continuación</p>
OS:	Afiliado:						
COMÚN 40%	60%						
P.M.I. 100%	----						



Noviembre 2008

OBRA SOCIAL:
707 - OSFE (Obra Social de Ferroviarios)

Sigue a continuación



Noviembre 2008

OBRA SOCIAL:
707 - OSFE (Obra Social de Ferroviarios)

- Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional y con la misma tinta:
Apellido, Nombre del Beneficiario, Edad.
- Número de Beneficiario (tal como figura en la credencial)
- Medicamentos recetados por nombre genérico y cantidad de c/u en números y letra.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional. (Si el sello es ilegible el médico deberá aclarar sus datos en forma manuscrita, por el contrario la receta será debitada).
- Fecha de emisión y prescripción.
- Diagnóstico.
- Toda corrección o enmienda deberá estar salvada por el médico con sello y firma.
- Deberá figurar en la receta la Leyenda "PMI" por el médico prescriptor.

Datos a completar por la Farmacia:

- Código de Farmacia
- Pegar el troquel con su código de barras, en el mismo orden en que fueron prescritos, adheridos con cinta adhesiva o goma de pegar (no utilizar abrochadora, debido a que dificulta la lectura del código de barras). Si no tiene troquel, colocar la sigla S/T.
- Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
- Fecha de dispensación
- Porcentaje de cobertura de cada producto, importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la Obra Social. Cantidades entregadas
- Ticket de venta.
- El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio, teléfono y Documento (nº y tipo)
- Colocar sello de la farmacia y firma del farmacéutico.
- Los cambios en la tinta o letra que detalla los importes a cargo de Obra Social y/o afiliado, así como la fecha de venta y las enmiendas en el número de orden, deberán estar salvados convenientemente por el farmacéutico.
- De existir alguna enmienda hecha por la farmacias en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.
- Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente deberán ser salvadas por el farmacéutico con su sello y firma.

IMPORTANTE:

- No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.

- Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos relacionados a su especialidad.
- No se pueden dispensar medicamentos que no tengan relación con la edad y el sexo del paciente.
- Facturar los dos planes por separado.
- Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debería crear los mecanismos necesarios para obtenerlos dentro de las 24 hs de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.
- Ante cualquier inconveniente comunicarse al **0810-345-3276** con receta en mano.